

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 59/DGTALET/18**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Artículo 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la presente es la adquisición de un gabinete automatizado y provisión de un servicio de mantenimiento integral para el mismo, con destino a la Dirección General Comunicación y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que serán utilizados para entregar el “Kit de Bienvenida” a cada turista que visite la ciudad dentro del programa “Estudia en Buenos Aires / Study Buenos Aires”.

La presente adquisición y provisión de servicio de mantenimiento se realizarán conforme el detalle establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Menor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 326/17.

Para la admisibilidad de las Ofertas, se efectuará la Evaluación de Ofertas tomando en forma objetiva los requisitos exigidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 326/17, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas. La simple presentación de ofertas implica el conocimiento de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que lo conoce y acepta en todas sus partes.

Artículo 3º.- CONSULTA, ADQUISICIÓN Y VALOR DEL PLIEGO

El pliego es gratuito y podrá ser obtenido a través del sistema electrónico “Buenos Aires Compras” (BAC), en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. En las contrataciones tramitadas mediante la plataforma “Buenos Aires Compras” (BAC), solo el proveedor que haya ingresado al portal y se haya acreditado para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pasará a tener condición de oferente dentro del procedimiento de selección.

Artículo 4º.- INSCRIPCIÓN

Los interesados en participar deberán estar inscriptos en “Buenos Aires Compras” (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. La inscripción debe ser iniciada por el interesado a través del sitio web www.buenosairescompras.gob.ar, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Artículo 5º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación debe realizarse por el sistema de “Buenos Aires Compras” (BAC) antes del horario indicado para el acto de apertura de ofertas. En todos los casos se debe indicar el precio unitario y el total resultante. En caso de discrepancia, se tendrá como válido el precio que resulte de multiplicar el precio por unidad por la cantidad de unidades

requeridas. Conjuntamente con la oferta deberá presentarse la declaración jurada de aptitud para contratar del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 6°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no resulta necesario la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta.

Artículo 7°.- PRERROGATIVA DEL GCBA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta. Por aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos tanto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), como en la Ley N° 70 de Administración Financiera, ante la negativa del oferente de mejorar el precio, queda a criterio de la Comisión de Evaluación de ofertas proseguir con la preadjudicación debiendo justificar tal situación.

Artículo 8°.-ADJUDICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN - NOTIFICACIÓN

El Órgano Contratante podrá discernir la adjudicación de la presente contratación en cabeza del oferente que hubiere formulado la propuesta más conveniente. A tal fin, contará con facultades suficientes para adoptar dicha decisión con discrecionalidad, siempre y cuando en marque su proceder dentro de parámetros elementales de razonabilidad y extreme la motivación del acto administrativo en que la adjudicación se concrete. En ese sentido, deberán tenerse en consideración, como criterios elementales de ponderación: los antecedentes empresarios y técnicos de los oferentes, lo que incluye –entre otros-solvencia patrimonial y experiencia en la prestación de servicios de similares características que el que aquí se contrata; la razonabilidad y seriedad de la propuesta, la inversión comprometida y el precio. La adjudicación se notificará fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los siete (7) días de emitido el acto administrativo. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante “Buenos Aires Compras” (BAC), el acto administrativo de adjudicación, será notificado por dicha vía al adjudicatario y al resto de los oferentes. El mismo será publicado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día.

Artículo 9°.- REQUISITOS MINIMOS PARA PRESENTARSE

9.1 REQUISITOS TÉCNICOS

9.1.1.-Los oferentes deberán demostrar experiencia de dos (2) años o más en la prestación objeto de este contrato, para ello deberán presentar documentación que demuestre los trabajos efectuados, la misma deberá ser cargada al sistema “Buenos Aires Compras” (BAC).

9.1.2.- Los oferentes deberán presentar el proyecto a realizar con imágenes descriptivas, conforme los detalles técnicos indicados en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

9.2.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

9.2.1.- Carta de presentación firmada por el oferente o su representante donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente llamado y la aceptación de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. En la misma, se deberán detallar en forma de reseña los datos relevantes propios de las diversas áreas de acción del oferente, así como los antecedentes comerciales y profesionales. Además, se detallarán en forma particular, las referencias de contacto y el correo electrónico declarado por el proveedor como domicilio electrónico constituido.

9.2.2.- Poder o documentación que acredite que el firmante de la oferta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego en representación de la sociedad. Deberán presentarse fotocopias certificadas de la documentación.

9.2.3.- En caso de persona física, copia simple del documento nacional de identidad. Para el caso de las UT, todas y cada una de las sociedades que lo constituyen deberán otorgar poder en legal forma, a favor del representante común a todas ellas. Deberán presentarse fotocopias certificadas de la documentación.

9.2.4.- Declaración Jurada de Aptitud para contratar, conforme al Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1.274-DGCYC/17.

9.2.5.- Declaración Jurada de aceptación, en caso de litigio, de la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia.

NOTA: Toda la documentación solicitada en el Artículo 9° deberá ser cargada al sistema “Buenos Aires Compras” (BAC), así mismo deberá ser entregada en la Mesa de Entradas del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta dos (2) horas antes del acto de apertura de ofertas. La falta de presentación de la documentación solicitada implicará la desestimación de la oferta.

Artículo 10.- FORMA DE COTIZAR

Deberán cotizar obligatoriamente el precio unitario y el importe total de la oferta. Los precios cotizados deberán ser finales, con todos los impuestos y gravámenes incluidos, teniendo en cuenta que el GCBA es IVA Exento. El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es 34-99903208-9.

Artículo 11.- GARANTÍAS SOLICITADAS

Los oferentes deberán cumplimentar con la presentación de las siguientes garantías:

11.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El monto de garantía de mantenimiento será del 5% del monto total ofertado. La forma de constitución de la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo

17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1.274-DGCYC/17.

11.2.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

El monto de garantía de ejecución de contrato será del 10% del monto total adjudicado. La forma de constitución de la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1.274-DGCYC/17.

Artículo 12.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario. Siendo que el presente procedimiento tramita mediante "Buenos Aires Compras" (BAC), el contrato se perfecciona con la notificación efectuada por dicha vía de la orden de compra al adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.

Artículo 13.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Órgano Contratante puede dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 14- PARTE DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez cumplimentada la prestación que constituye el objeto de esta contratación, se procederá a entregar al proveedor el Parte de Recepción Definitiva (PRD).

Artículo 15.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el GCBA.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCBA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

El GCBA no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el GCBA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Artículo 16.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario implementará en la realización de las actividades que comprendan el objeto de la contratación, todas las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Las comunicaciones que se refieran a medidas de seguridad, deberán ser cumplidas inexcusablemente de acuerdo con las indicaciones impartidas por el GCBA y dentro del plazo que éste indique.

Artículo 17.- PENALIDADES

La falta de cumplimiento en término de las obligaciones emergentes del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el artículo 125 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N° 326/17.

Asimismo se deja constancia que las penalidades podrán aplicarse aún en caso que el contrato fuera rescindido, siempre que el hecho motivador de la penalidad y/o sanción hubiere ocurrido durante la vigencia de aquel.

Artículo 18.- SANCIONES

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades antes mencionadas el adjudicatario podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N° 326/17.

Artículo 19.- CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente por ningún medio el contrato objeto de la presente contratación sin previa autorización fundada de la autoridad competente.

La trasgresión a lo establecido en el presente artículo será sancionada con la rescisión de la contratación, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

Artículo 20.- FORMA DE PAGO

De conformidad con el Artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1.274-DGCRYC/17, el Adjudicatario deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente ó Caja de Ahorro en la Casa Central ó en Cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan.

Artículo 21.- CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones, a través del mentado sistema, sobre el contenido de los pliegos del presente llamado, hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha prevista para el acto de apertura de las ofertas.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elabora las Circulares referidas a las solicitudes de consultas y aclaraciones y las publica en BAC. Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCBA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la contratación serán comunicadas mediante BAC, de conformidad con el Artículo 85 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 326/17.

Artículo 22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS FUTUROS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 Inciso "c" de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobadas por Decreto N° 496/17, se deja constancia que la autorización y el compromiso de la ejecución del contrato durante los ejercicios futuros, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, así como el cumplimiento del contrato, respecto de estos ejercicios, queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlo.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON 1

GABINETE AUTOMATIZADO PARA ENTREGA DE PAQUETES

CANTIDAD: 1

1.- GENERALIDADES TÉCNICAS

1.1.- Estructura:

El gabinete automatizado estará formado por cuatro (4) columnas en total, de las cuales tres (3) módulos serán de tipo "columna esclava" con 40 compartimentos cada una. En total entre las tres columnas esclavas debe haber 120 compartimentos. Las medidas aproximadas de cada columna deberán ser 60 cm de ancho, 190 cm de alto y 55 cm de profundidad. Los compartimentos deberán tener puertas tipo lockers individuales, cada uno de ellos deberá tener cerradura electrónica automatizada con interfaz desde el software que se utilice para el funcionamiento del gabinete.

Por otro lado habrá una "columna central" que deberá tener una pantalla táctil de tipo LED de un tamaño mayor a 12 pulgadas con vidrio templado de alta transparencia y sistema táctil de 6 (seis) puntos.

El gabinete deberá ser confeccionado en su totalidad en acero y acabado con pintura epoxi. La estructura deberá tener un diseño con caja de conexiones que contenga llave térmica, disyuntor y caja de conexiones para red de datos.

El exterior de la estructura deberá ser ploteado con la imagen institucional del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del programa "Estudía en Buenos Aires / Study Buenos Aires", el diseño será entregado por la Dirección General Comunicación y Competitividad de la Oferta dentro de los 30 (treinta) días corridos desde el perfeccionamiento contractual.

1.2.- Consumo eléctrico máximo: 220V, 2A, 440 watts.

1.3.- Conectividad:

Deberá poseer conectividad LAN Ethernet y Wireless para poder acceder a internet o red local.

1.4.- Software:

Deberá utilizarse un software que permita al personal de ENTUR ingresar al sistema on line para pre-activar cada entrega. Luego personal de ENTUR podrá ingresar al sistema a través de la pantalla táctil del gabinete automatizado para colocar un paquete en alguno de los compartimentos (lockers) de la estructura, enviando una alerta de entrega al destinatario (estudiante internacional) vía correo electrónico/SMS. El contenido del

paquete será definido por ENTUR y personal de ENTUR será el encargado del armado de los paquetes. El sistema deberá generar un código único alfanumérico que le será remitido al destinatario del paquete que haya solicitado el paquete al menos cinco días antes de su llegada a Buenos Aires a través de la página study.buenosaies.gob.ar. El destinatario se acercará al gabinete automatizado e ingresará el código que le fuera enviado y se abrirá el locker correspondiente para retirar el paquete. El sistema notificará automáticamente la operación exitosa al ENTUR. Cada operación deberá tener un locker único asignado y un periodo de vigencia en horas para su efectivización. Solo personal de ENTUR puede depositar el paquete en el locker. Los usuarios solo lo buscan sin dejar nada allí.

El software deberá permitir notificar mediante SMS y correo electrónico los cambios de estado de las operaciones, de la siguiente manera:

Pendiente. La operación fue generada en el sistema pero aún no fue puesto el paquete en locker correspondiente.

Entregada. El paquete fue entregado en el locker y ya puede ser retirado

Retirada. El paquete ya fue retirado por el destinatario final. Fin de la operación.

Cancelada. La operación fue anulada antes de ser entregada. Fin de la transacción.

Cancelado sin retirar. La operación fue cancelada. El paquete quedó dentro del locker y deberá ser retirado para finalizar la operación. Lo retirará personal de ENTUR.

Cancelada retirada. La logística, a cargo de ENTUR, retiró la cancelación. Fin de la operación.

Vencida sin retirar. La operación no fue retirada y venció el plazo máximo de retiro. Dicho paquete solo podrá ser retirado en donde ENTUR disponga, no en el locker.

Vencida Retirada. La operación vencida fue retirada por la logística. Fin de la operación.

Devuelta. El paquete que fue retirado es devuelto por el destinatario final.

Devuelta retirada. El paquete devuelto fue retirado por la logística. Fin de la operación.

El sistema deberá generar los siguientes códigos alfanuméricos para poder llevar a cabo las distintas etapas de la operación:

Código de entrega. Permite entregar el paquete. Inicia la operación

Código de retiro. Permite a los destinatarios finales retirar el paquete ya entregado.

Código de cancelación. Permite a la logística cancelar una operación y retirar el paquete entregado.

Código de devolución. Permite devolver a los destinatarios finales el paquete ya retirado

Código de retiro de devolución. Permite a la logística retirar una devolución.

Nota: el software podrá contemplar otras funcionalidades, las que deberán ser detalladas por el oferente en su propuesta.

1.5.- Hardware: El gabinete deberá tener un equipo con componentes adecuados para poder ejecutar fluidamente un software con las características indicadas anteriormente.

Debe poder configurarse mediante el ensamblaje a una columna central inteligente de un número variable de columnas de diferente diseño, permitiendo a los operadores modificar la capacidad del equipo según resulte necesario.

2.- PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar las unidades en el plazo de noventa (90) días corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual. El lugar de entrega será informado por la Dirección General Comunicación y Competitividad de la Oferta dentro de los treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento contractual, el mismo se encontrará dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los costos de flete, cableado, instalación eléctrica y todo gasto derivado de la instalación de la unidad correrán por cuenta del adjudicatario.

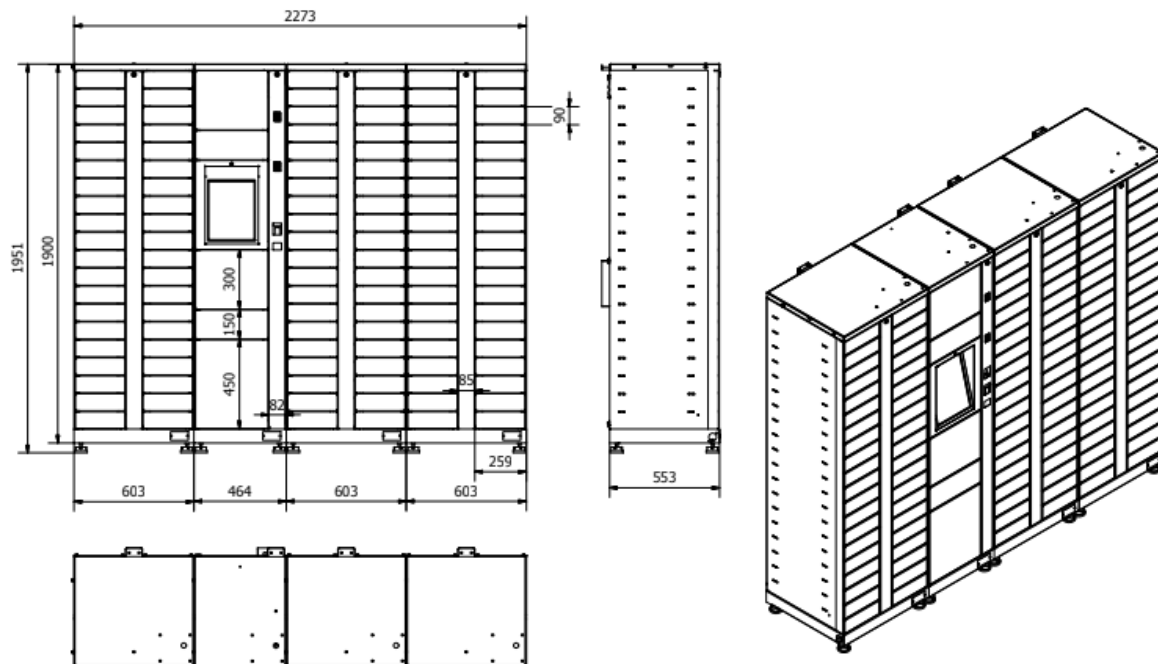
3.- GARANTIA Y SOPORTE TÉCNICO

El adjudicatario deberá ofrecer una garantía de funcionamiento de las unidades contra todo defecto que pueda ser considerado vicio de fabricación o diseño, que incluya todos los repuestos y servicios necesarios para un normal funcionamiento de las mismas. El plazo de la garantía de funcionamiento será de dos (2) años y comenzará a regir a partir de la fecha de la recepción definitiva de las unidades.

4.- MANUAL DE OPERACIÓN

Los manuales de operación y las interfaces del sistema deberán proveerse en inglés, español y portugués.

5.- EJEMPLO DE LA ESTRUCTURA DESEADA



ANEXO - DISPOSICIÓN N° 59/DGTALET/18 (continuación)**RENGLÓN 2****SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL****CANTIDAD: 1**

El adjudicatario deberá proveer el mantenimiento integral del gabinete automatizado por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrega del mismo.

El adjudicatario deberá garantizar un correcto y fehaciente funcionamiento por un lapso de doce (12) meses, quedando a su cargo todo gasto que implique la reparación y puesta en funcionamiento, incluyendo repuestos, mano de obra y todo lo necesario para mantener el perfecto funcionamiento de la unidad. En caso de mal funcionamiento y/o desperfectos, la solución no podrá exceder el plazo de 72 hs.

Durante la vigencia, el adjudicatario deberá capacitar y entrenar a 2 agentes de la Subgerencia Operativa de Administración de Recursos Informáticos dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Técnica de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de que, dicho personal pueda verificar el correcto funcionamiento.

FIN DEL ANEXO